



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

San Borja, 31 de marzo de 2021

**OFICIO N° 0172-2021-MINEM/DGAAE**

Señora

**María Mendiola Larco**

Gerente General

Energía Renovable La Joya S.A.

Av. Del Pinar N° 124, Oficina 903, Urb. Chacarilla del Estanque

Santiago de Surco.-

Asunto : Informe de Admisibilidad de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Central Solar Fotovoltaica Illa", presentado por Energía Renovable La Joya S.A.

Referencia : Registro N° 3132529<sup>1</sup>

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0170-2021-MINEM/DGAAE-DEAE, a través del cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 28 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En ese sentido, se admite a trámite la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Solar Fotovoltaica Illa".

Cabe indicar que el Titular debe remitir a la DGAAE todas las evidencias correspondientes a la implementación de los mecanismos de participación propuestos dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su implementación. Asimismo, debe remitir el contrato o documento suscrito con la estación radial, mediante el cual, se sustente que los avisos se difundirán dos (2) veces al día durante cuatro (4) días consecutivos.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS  
Juan Orlando FAU 20131368829 soft  
Institución: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2021/03/31 10:52:39-0500

**Ing. Juan Orlando Cossio Williams**

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

ROP/jwb

<sup>1</sup> Se hace de su conocimiento que la información remitida por su representada deberá ser ingresada como adjunto al Registro N° 3132529 (26-03-2021), que dio inicio al presente procedimiento administrativo.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

## **INFORME N° 0170-2021-MINEM/DGAAE-DEAE**

**Para** : **Juan Orlando Cossio Williams**  
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

**Asunto** : Informe de Admisibilidad de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “Central Solar Fotovoltaica IIIa”, presentado por Energía Renovable La Joya S.A.

**Referencia** : Registro N° 3132529  
(3094534)

**Fecha** : San Borja, 31 de marzo de 2021

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

Resolución Directoral N° 0103-2020-MINEM/DGAAE del 27 de julio de 2020, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) aprobó los Términos de Referencia (en adelante, TdR) para la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del Proyecto “Central Fotovoltaica La Joya”, los cuales se analizaron en el Informe N° 0306-2020-MINEM/DGAAE-DEAE.

Registro N° 3094534 del 11 de noviembre de 2020, Energía Renovable La Joya S.A. (en adelante, el Titular), a través de la Ventanilla Virtual del MINEM, presentó una carta en la cual informaba a la DGAAE el cambio de nombre del proyecto; el cual pasó de “Central Fotovoltaica La Joya”, a denominarse “Central Solar Fotovoltaica IIIa”; este cambio de nombre se solicitó debido a una comunicación del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (COES), en la cual se indicó la existencia de un proyecto también denominado “La Joya” de propiedad de otro Titular, el cual contaba con estudio de Pre-operatividad aprobado.

El 26 de febrero de 2021, el Titular realizó la exposición técnica<sup>1</sup> de la DIA del proyecto “Central Solar Fotovoltaica IIIa” (en adelante, Proyecto) ante la DGAAE del MINEM, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Protección en las Actividades Eléctricas (en adelante, RPAAE) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

Registro N° 3132529 del 26 de marzo de 2021, el Titular presentó a la DGAAE del MINEM, a través de la Ventanilla Virtual del MINEM, la DIA del Proyecto para su evaluación.

### **II. ANÁLISIS:**

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE<sup>2</sup> y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los

<sup>1</sup> La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Zoom debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno.

<sup>2</sup> Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019 EM.  
«**Artículo 28.- Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.**  
(...)  
28.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación de la DIA, el Titular debe cumplir con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25 del presente Reglamento.  
(...)  
**Artículo 25.- Admisibilidad**  
25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:  
a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.  
b) Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, según corresponda.(...)»



Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; al Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 068-2019-MEM/DM y al Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, se verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisibilidad, a efecto de realizar la evaluación de la DIA del Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro 1: Verificación de requisitos para la admisión a trámite**

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
<b>Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y del Texto Único de Procedimiento Administrativo – MINEM</b>	
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 del TUO de la LPAG.	✓ <sup>3</sup>
<b>Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas</b>	
<u>Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación</u>	
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementario, o TdR según corresponda.	✓
Exposición técnica del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario ante la autoridad ambiental, previa a su presentación.	✓ <sup>4</sup>
<u>Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales</u>	
Copia de la Resolución que acredite la inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.	✓ <sup>5</sup>
<u>Superposición del proyecto con áreas naturales protegidas</u>	
Documento de emisión de compatibilidad del ANP y ZA.	N.A <sup>6</sup>
<b>Respecto a los Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementarios</b>	
Permisos y/o autorizaciones expedidas por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	N.A <sup>7</sup>
<b>Participación ciudadana en las actividades eléctricas</b>	
<u>Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y Decreto Legislativo N° 1500</u>	
Mecanismo de participación ciudadana a implementar de acuerdo con la Resolución Ministerial	✓ <sup>8</sup>

<sup>3</sup> El Titular presentó una carta (Registro N° 3132529, Folio 1), a través de la cual solicitó a la DGAAE la evaluación de la DIA del Proyecto “Central Solar Fotovoltaica Illa”, dicha solicitud fue firmada por la Sra. María Mendiola Larco, quien ostenta facultades de Gerente General, de acuerdo al Certificado de Vigencia de poder adjunto en la DIA (Registro N° 3132529, Folios 191 al 195).

<sup>4</sup> La exposición técnica de la DIA se llevó a cabo ante la DGAAE el 26 de febrero de 2021.

<sup>5</sup> La DIA ha sido elaborada por la empresa Pacific Protección Integral de Recursos (PIR) S.A.C., que se encuentra inscrita ante el SENACE con Resolución Directoral N° 293-2016-SENACE/DRA, modificada con Resolución Directoral N° 328-2017-SENACE/DRA del 19 de julio de 2017 (Registro N° 3132529, Folios 191 al 207) y RNC 00021-2021.

<sup>6</sup> De acuerdo con lo señalado en el ítem 5.2.3 “Áreas Naturales Protegidas (ANP)” (Registro N° 3132529, Folio 95), el área del Proyecto no se ubica en ningún Área Natural Protegida (ANP). Asimismo, de acuerdo al mapa presentado en el Anexo N° 21 Compatibilidad de SERNANP (Registro N° 3132529, Folio 777), se observa que el Proyecto no se superpone a ANP o Zonas de Amortiguamiento (ZA).

<sup>7</sup> El Titular declaró en el ítem 5.2 “Medio biológico” (Registro N° 3132529, Folios 92 y 93) que “...la información correspondiente al medio biológico es secundaria (subrayado agregado).

<sup>8</sup> El Titular propuso como mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación de la DIA: i) la entrega de sus ejemplares a la Dirección Regional de Energía y Minas-Arequipa (asimismo, el Titular debe reconocer a todas las autoridades regionales en materia ambiental que sean competentes), Municipalidad Provincial de Islay, Municipalidad Provincial de Arequipa, Municipalidad Distrital de Mollendo y la Municipalidad Distrital de La Joya, y ii) la difusión radial, mediante una emisora local, este aviso contendrá información sobre la ubicación del Proyecto, asimismo, se informará a la población que el estudio presentado se encuentra en evaluación en la DGAAE y brindará un correo electrónico, para que las personas puedan realizar cualquier consulta y/o sugerencia sobre la DIA. Estos avisos radiales serán transmitidos durante cuatro (4) días calendario en el horario de la mañana y tarde (2 veces al día). Esta difusión será realizada al día siguiente de poner a disposición la Declaración de impacto ambiental al público interesado (Registro N° 3132529, Folios 124 y 125).

Al respecto, tomando en consideración el contexto actual de emergencia sanitaria en el marco de la pandemia por COVID-19, y, tal como lo considera el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular debe cumplir con lo siguiente:

- i) **La entrega de copias digitalizadas y/o impresas de la DIA a los gobiernos locales**, debe realizarse durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de admisión a trámite de la DIA. En la carta donde se adjunten las referidas copias de la DIA, el Titular debe precisar que la DIA (Registro N° 3132529) está en proceso de evaluación de la DGAAE del MINEM y que tienen un plazo de



REQUISITOS	VERIFICACIÓN
N° 223-2010-MEM/DM o, de ser el caso, la adecuación de este o un mecanismo de participación alternativo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de que la población tenga acceso al IGA y pueda participar de la evaluación de este.	
<b>De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos o comunes aprobados y empleados para la elaboración del EA o IGA</b>	
1. DATOS GENERALES	✓
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	✓
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	✓
4. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	✓
5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	✓
6. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	✓
7. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA)	✓
8. RESUMEN DE COMPROMISOS AMBIENTALES	✓
9. ANEXOS	✓

N.A.= No aplica.

Elaboración: DGAAE.

**III. CONCLUSIÓN:**

De la revisión de la documentación presentada por Energía Renovable La Joya S.A., se verificó que la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Central Solar Fotovoltaica Illa", cumple con los requisitos indicados en el Cuadro 1: "Verificación de requisitos para la admisión a trámite", de acuerdo con la normativa vigente; por lo que, corresponde admitir a trámite la solicitud de evaluación de la referida DIA del Proyecto.

**IV. RECOMENDACIONES:**

- El Titular debe remitir a la DGAAE todas las evidencias de la implementación y ejecución del mecanismo de participación ciudadana frente al COVID-19, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su implementación. Asimismo, debe remitir el contrato o documento suscrito con las estaciones radiales, mediante el cual, se sustente que los avisos se difundirán dos (2) veces al día durante cuatro (4) días consecutivos.
- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a Energía Renovable La Joya S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

diez (10) días calendario, desde el día siguiente de haberse admitido a trámite el procedimiento de evaluación de la DIA, para remitir sus comentarios, aportes u observaciones a la presente DIA, para ello, se debe adjuntar la dirección web donde se puede consultar y descarga la presente DIA (Registro N° 3132529) (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9311>), y el formato de participación ciudadana (<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20COMENTARIO%20DIA%20CF%20ILLA.pdf>), mediante el cual se pueda formular y remitir sus aportes, comentarios u observaciones ante la DGAAE del MINEM a través del correo [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe). Cabe precisar que, el Titular deberá remitir a la DGAAE del MINEM las copias de los cargos que acrediten la entrega y recepción de la DIA a cada gobierno local.

- ii) **El aviso de difusión radial**, debe ser claro y de fácil entendimiento, indicando como mínimo en el referido aviso: i) el Título del Proyecto, ii) objetivo del Proyecto, iii) ubicación del Proyecto a nivel de provincial y departamento, iv) la dirección web donde se puede consultar y descarga la presente DIA (Registro N° 3132529) (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9311>), y el formato (<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20COMENTARIO%20DIA%20CF%20ILLA.pdf>) mediante el cual la población pueda formular y remitir sus aportes, comentarios u observaciones ante la DGAAE del MINEM, a través del correo [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe), v) un número WhatsApp mediante la cual la población pueda comunicarse para solicitar el link de acceso para la descarga y consulta de la DIA, y vi) por último, precisar que la población tiene un plazo de diez (10) días calendario para la remisión de sus aportes, comentarios u observaciones.

Asimismo, es importante precisar que el referido aviso deberá difundirse dos (2) veces al día por cuatro (4) calendarios de manera consecutiva en los horarios de mayor sintonía, con el fin de que la población del AI pueda tomar conocimiento y participe de la evaluación de la presente DIA, a través de sus aportes, comentarios u observaciones.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Electricidad

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Elaborado por:

Firmado digitalmente por WASIW BUENDIA  
Jose Ivan FAU 20131368829 soft  
Institución: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2021/03/31 09:29:42-0500

---

Ing. José Iván Wasiw Buendía  
CIP N° 146875

Firmado digitalmente por SERRANO CASIMIRO  
Carmen Lidia FAU 20131368829 soft  
Institución: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2021/03/31 09:34:39-0500

---

Lic. Carmen Lidia Serrano Casimiro  
CQP N° 1087

Revisado por:

Firmado digitalmente por ALEGRE  
RODRIGUEZ Luis Albert FAU 20131368829  
soft  
Institución: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2021/03/31 09:43:49-0500

---

Ing. Luis A. Alegre Rodríguez  
CIP N° 173715

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ  
Katherine Green FAU 20131368829 soft  
Institución: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2021/03/31 09:41:20-0500

---

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez  
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO  
Ronald Enrique FAU 20131368829 soft  
Institución: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2021/03/31 10:03:43-0500

---

**Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando**  
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad